



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, QUARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**



VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO

Regidores, Diputados y Síndicos
Habiendo oído el Sr. Gov. a Pío de Navarrete el actual
a Ordinario con Vicerío si no pudiese dar p[re]sen-
cia p[er] tratar a los Amos de H. q[ue] se havia citado
por un oficio al Alcalde mayor a la Ciudad
parado al Sr. Gov. politico y militar a la misma
en solicitud a q[ue] se le comunicase otro M[em]o ad-
cuado p[er] la denominacion de Elecciones en la Par-
quia con lo demas q[ue] contiene: Entendidos por la fu-
dad acuerda: se conserve en el acto a q[ue] por su par-
te no puede darle otra aclaracion ni noticia, m[en]-
os q[ue] las q[ue] con anterioridad le tiene comunicadas.

Entrada En la Ayuntamiento entro la Capitular de
Vgo. Tomas de Espadas

sobre cambio de las
animas del Ponto, con
las de la Proposicion
de conseruacion
fue en la Ayuntamiento. Mediante la citacion gra-
el despachada por cedula ante diem con expresion
al efecto un oficio a la Junta de Comision. La qual
al dia de ayer en q[ue] acompaña el al. Director a P.
Pro. con el Parte dado por el Adm. a las Jabi-
cas y Caurat q[ue] señala lo p[re]senta q[ue] ya no es posible
proceder al cambio de las Animas q[ue] existen en el
Ponto a la Ciudad por las q[ue] se hay en los Almac-
nes de Paov. mediante a dearse no estan a M[en]-
con lo demas q[ue] conciere: P[re]sto Aud M[em]o el
Acum. libado por D. Juan de la Cruz En-
diligencias a la Ayuntamiento. Por el q[ue]

